

## RESOLUCION No 434 (agosto 4 de 2023)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA RUTA DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN SONORA DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA TECNOLOGÍA EN REALIZACIÓN, DE PROYECTOS SONOROS PARA CONTENIDOS DIGITALES DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”**

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 1 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero del año 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 - Estatuto General de la Institución y

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el literal f) del artículo 15º del Estatuto General de la Institución (Acuerdo Directivo No 284 del 27 de abril de 2022), es función del Consejo Académico definir los procesos de autoevaluación de los programas académicos y de desempeño de personal docente adscrito a la Institución, para lo cual se hace necesario aprobar la ruta de Autoevaluación de los Programas Académicos de la Técnica Profesional en Producción Sonora para Contenidos Digitales, Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales.
2. Que conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7º del Reglamento Estudiantil (Acuerdo Directivo No 286 del 27 de abril de 2022), la Comisión para la Autoevaluación, Renovación de Registros y Acreditación de Programas, se encarga de insertar los programas en la ruta del mejoramiento continuo con acciones de autoevaluación permanente y requiere de un nombramiento e instalación cada que se realice un proceso de autoevaluación de programas académicos en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
3. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, mediante la Resolución No 387 del 29 de octubre de 2020, establece el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIADA, y declara como actor del sistema la Comisión para la autoevaluación, renovación de registros y acreditación de programas, que es la encargada de establecer los mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos y es la que se encarga de liderar la autoevaluación del programa académico, que incluye la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y seguimiento de planes de mejoramiento.
4. Que el Consejo Académico del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en la sesión ordinaria No 07 llevada a cabo el 31 de julio de 2023, decidió aprobar la ruta de Autoevaluación de los Programas Académicos de la Técnica Profesional en Producción Sonora para Contenidos Digitales y la Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales, para lo cual se hace necesario elevar dicha decisión a acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la ruta de Autoevaluación de los Programas Académicos de la Técnica Profesional en Producción Sonora para Contenidos Digitales y la Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales, el cual se desarrollará según el cronograma propuesto en el anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instalar la Comisión para la Autoevaluación, Renovación de Registros y Acreditación de Programas, para la autoevaluación de los programas académicos de la Técnica Profesional en Producción Sonora para Contenidos Digitales SNIES 001791 y la Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales SNIES 107516, con los siguientes integrantes:

- Vicerrectora Académica
- Líder de Aseguramiento de la Calidad
- Decanos de los programas académicos
- 2 Docentes de cada area
- 1 Estudiante de los programas académicos
- 1 Egresado de los programas académicos

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en la página web de la entidad y en los medios de difusión institucionales, el presente acto administrativo con sus anexos, a fin de ser dispuestos para consulta del público en general.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en el Municipio de Envigado, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**“Firmado en Original”**  
**JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**  
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: <b>Manuela Raigosa Lopera</b> Cargo: Secretaria General Dependencia: Secretaría General	Nombre: <b>Paola Cristina Gómez Cano</b> Cargo: Vicerrectora Académica Dependencia: Vicerrectoría Académica	Nombre: <b>Ana María Posada Durango</b> Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Jurídica

*“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”*



